

demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García Santesmases.

20657 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Física Industrial (Electrotecnia y Automática)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca) y Valladolid, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Física Industrial (Electrotecnia y Automática)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca) y Valladolid, convocado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 10 de noviembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria» por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente, Juan Ayala Montoro.

20658 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Administrativos en turno libre en la Universidad de La Laguna, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas.*

Publicada la lista definitiva de aspirantes a participar en las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir tres plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de la Universidad de La Laguna, y nombrados los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar dichas pruebas mediante Resolución de esta Universidad de fecha 22 de septiembre del año en curso, se hace saber que el día 27 de octubre de 1975, a las diez horas de su mañana se celebrará en único llamamiento el primer ejercicio de dichas pruebas a que se refiere la Base 1.5.1 de la convocatoria de las mismas, según Resolución del Rectorado de esta Universidad de 26 de marzo de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 29 de mayo de 1975, sin que sea necesario determinar el orden de actuación de los aspirantes para este ejercicio, por ser un llamamiento único y total. En presencia de los opositores presentados a la realización del primer ejercicio y antes de dar comienzo al mismo, se procederá al sorteo establecido en la Base 6.4 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación en el tercer ejercicio.

Los exámenes se celebrarán en el edificio central de esta Universidad y en el local oportunamente habilitado a tales efectos.

Los ejercicios posteriores se anunciarán mediante llamamiento que se colocará en el tablón de anuncios de la Secretaría General de esta Universidad, convocando a los opositores que hayan superado cada ejercicio anterior.

Lo que se publica para conocimiento general y para el particular de los interesados.

La Laguna, 24 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gil Olcina.

20659 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Extremadura y Sevilla por la que se convoca a los opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universi-

dades de La Laguna, Extremadura y Sevilla, convocado por Orden de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero siguiente), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 24 de octubre próximo, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina que comprenda la plaza, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan alegar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 27 de septiembre de 1975.—El Presidente, Francisco Indurain Hernández.

MINISTERIO DE TRABAJO

20660 *ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de la categoría D) del Cuerpo de Magistrados de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 1.º, 1, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir dos plazas de categoría D) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo. Los solicitantes que residan en las islas Canarias o territorios de África deberán formular sus solicitudes telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio, y contra la resolución en que se acuerden los nombramientos no se dará recurso alguno.

Los concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán, en su día, a la situación de supernumerarios en las carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 42.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 1967 y 36.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

20661 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria Comarcal de Aranjuez (Madrid).*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos

para la provisión en propiedad de plazas en la Residencia Sanitaria Comarcal del Aranjuez (Madrid), de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.^a Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.^a A las plazas de la Sección de Análisis Clínicos podrán concurrir, además los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.^a La solicitud para tomar parte en el concurso se formulará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro de la sede central, calle Alcalá, número 58. (Madrid), o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presenta la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparcencia ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación del domicilio.

5.^a Los aspirantes que solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular instancias independientes.

6.^a Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.^a de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias, hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b) de la base 4.^a de esta convocatoria.

7.^a Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.^a El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según se determina en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Sección y, en su caso, de Adjuntos. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: El Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrán su correspondiente suplente.

Los acuerdos de este Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe de la Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesta por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos.

Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.^a La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central y posteriormente, las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Sección y, en su caso, de Adjuntos.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada por las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se harán constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto a las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Sección y, en su caso, de Adjuntos, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.^a de esta convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estime acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas presenciales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este Concurso estará dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

22. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será de treinta y seis horas semanales.

23. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

24. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

25. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 2 de agosto de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, Licenciado en, nacido en provincia de, el día de de, con residencia actual en calle de, número, a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria Comarcal de Aranjuez (Madrid).

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En a de de 197..... (Firmado)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

- 1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

Plazas declaradas y convocadas

Residencia Sanitaria Comarcal de Aranjuez (Madri)

Table with 3 columns: Especialidad, Jefes de Sección, Médicos adjuntos. Rows include Laboratorio Clínico y Hemoterapia, Anestesia, Tocoginecología, Medicina Pediátrica, and Total.

20662 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer plazas de Médicos internos y residentes de primero en determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971, se convoca concurso para cubrir plazas de Médicos internos y Médicos

residentes de primero en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir las plazas que se convocan de Médicos internos los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias de 1974 y 1975.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir plazas que se convocan de Médicos residentes de primero los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971 y hayan rotado como internos durante un año en una Institución hospitalaria.

3.ª Podrán concurrir a las plazas convocadas de residentes de primero de las especialidades de «Análisis Clínicos» y «Bacteriología» los Farmacéuticos que hayan terminado los estudios de licenciatura en el período indicado en la base anterior.

Asimismo podrán concurrir a las plazas convocadas de residente de primero de las especialidades de «Estomatología» y «Cirugía Maxilofacial» los Médicos Estomatólogos que hayan terminado sus estudios de «Estomatología» en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971.

4.ª Las instancias para tomar parte en el presente concurso habrán de ajustarse al modelo correspondiente que figura en el anexo I de esta convocatoria, y deberán ser presentadas en la Institución hospitalaria donde exista la vacante a la que se desca concursar.

El concursante podrá solicitar plaza en más de una de las Instituciones a que se refiere la convocatoria, siempre que lo hiciere mediante instancias independientes, que deberá presentar en cada una de las Instituciones hospitalarias de que se trate; en este caso, el concursante hará constar en cada instancia que presente las demás Instituciones en que también hubiere solicitado plaza y el orden de preferencia.